

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Hernán José Posada Romero y otros
DEMANDADO	PREVISORA S.A. y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00161 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado por conducta concluyente
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 058

Conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, una vez se notifique la presente providencia se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de esta demanda a la sociedad PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, teniendo en cuenta que ya se le envió el link correspondiente para que tenga acceso al expediente virtual.

Notificada esta decisión empezará a contar el término del traslado para dar respuesta a la demanda por veinte (20) días.

Se reconoce personería a la Dra Marisol Restrepo Henao, para que represente en este asunto a la aseguradora demandada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°006 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 10 de febrero del año 2023*

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria